

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ- VE- LP- 004- 2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO "ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)". DENOMINADO CORREDOR "ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)"

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2013-409-049854-2  
Fecha: 06/12/2013 16:25:17->703  
OEM: CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA -  
Anexos: SIN ANEXOS



Bogotá D.C. 06 de Diciembre de 2013

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o calle 24A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Evaluación Concurso de Méritos No. VJ-VE-CM-014-2013

Estimados, Cordial Saludo

El Consorcio Interventores Zipaquirá-Palenque, cumpliendo con el cronograma establecido por la Agencia y teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado en el SECOP el día 03 de Diciembre se permite realizar las siguientes observaciones:

#### **PROPONENTE 1. UNION TEMPORAL CORREDOR ZIPAQUIRA**

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones y la adenda No. 3 del proceso tenemos numeral:

##### **...5.1.1 EXPERIENCIA EXPECIFICA**

*El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de **concesiones** de proyectos de infraestructura de transporte como contratista en máximo cuatro (4) contratos, que cumplan las siguientes condiciones:... (Negrilla y Subrayado fuera de Texto)...*

El proponente 1 presenta a folio 013, 014 y 015 certificación expedida por la Gobernación del Magdalena donde se establece la ejecución del contrato de Interventoría No. 001 de 2007 para la PRIMERA FASE DEL PLAN VIAL DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., dicho contrato tiene diferentes objetos y alcances entre los que se encuentran la Interventoría a estudios y diseños y construcción de diferentes tramos entre la Yé de Ciénega en el Magdalena y Santa Marta, pero solamente uno de los 7 objetos certificados por la Gobernación del Magdalena es en Interventoría a una concesión el cual es: **"la Interventoría al mantenimiento, conservación y operación de la carretera Barranquilla – Ciénega, actualmente entregada en concesión"**; por lo cual dicho certificado no cumple con lo requerido por los pliegos de condiciones, ya que no es claro que el proyecto se hubiese realizado bajo el esquema de concesión en su totalidad, razón

**Consorcio Interventores Zipaquirá - Palenque**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ- VE- LP- 004- 2012 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR CONCESIONADO "ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE)", DENOMINADO CORREDOR "ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE)"

por la cual se debió haber discriminado los valores de cada uno de los objetos del contrato.

Solicitamos a la Agencia NO tener en cuenta dicho contrato, debido a que no existe claridad en el objeto y tampoco establece el valor real de cada uno de sus objetos, por lo tanto no cumple con lo requerido por el pliego de condiciones para este proceso.

### **PROPONENTE 9. CONSORCIO CONVIAL**

El proponente 9 Consorcio Convial presenta a folio 002 al 004 la carta de presentación, la cual está firmada por sus integrantes Jorge Piddo seguido de la expresión sucursal Colombia, SIGA Ingeniería S.A.S e Intersa S.A., así las cosas una vez revisada la propuesta presentada por este proponente NO encontramos ninguno de los documentos requeridos por el pliego de condiciones de la Firma SIGA Ingeniería, siendo esta parte del consorcio según carta de presentación de la oferta, solicitamos sea rechazada la propuesta de este proponente debido a la no presentación de los documentos requeridos en desarrollo de este concurso de méritos.

### **PROPONENTES 3 Y 6**

Estamos acuerdo con la Agencia Nacional de Infraestructura en la evaluación emitida al proponente 3 Y 6, en lo relacionado con la acreditación del personal vinculado en condición de Discapacidad, es claro que la NO correcta acreditación de este factor de desempate no puede ser subsanado por los oferentes, por lo que solicitamos a la entidad mantener la evaluación en lo relacionado con este punto.

Cordialmente,



**Eduardo José Zambrano Caicedo**

C.C. No. 19.204.004

Dirección Proponente: Carrera 20 No. 37-28

Teléfono: 571 287 53 00

Ciudad: Bogotá D.C.

Fax: 571 288 11 29

Correo electrónico: comercial@concol.com / cusa@consultoresunidos.com.co

**Consortio Interventores Zipaquirá - Palenque**